



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 26 de setiembre de 2019
DM-1502-2019

Señor
Manuel Corrales Umaña
Gerente
Área de Fiscalización de Servicios Social
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Contraloría General de la República (CGR)

Estimado señor:

Me refiero al oficio 14111 (DFOE-SOC-0958) del 20 de setiembre del presente año, en el cual remite el *"Borrador del Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el rol de los órganos desconcentrados en la gestión del Ministerio de Salud"*, con el fin que este ministerio realice observaciones.

En el citado oficio se indica que en caso de realizarse observaciones al informe, se deberá acompañar del debido sustento documental que respalde estas.

Al respecto, se presentan la siguiente observación y aclaración con el fin que enriquezca el informe y contribuya con el cumplimiento de las disposiciones establecidas:

1. En el punto 1.17 se omitió mencionar como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), el cual fue creado mediante la Ley 4508 *"Crea el INCIENSA - Instituto Costarricense Investigación y Enseñanza en Salud y Nutrición"*, cuyos artículos 1 y 2 establecen lo siguiente:

"Artículo 1º-Créase el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), que será un organismo responsable de la vigilancia epidemiológica base en laboratorios, de las investigaciones prioritarias en salud pública y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer. Para ello, tendrá personalidad jurídica instrumental; estará exento del pago de toda clase de impuestos y estará sujeto a la fiscalización de la Contraloría General de la República. La Dirección Técnica y Administrativa del Instituto estará a cargo de un director general, quien será el representante legal de la Institución y agotará la vía administrativa.

Artículo 2º.- El Instituto será un organismo adscrito al Ministerio de Salud, conforme lo previsto en el artículo 5º de la ley 5412 del 8 de noviembre de 1973, para cuyos efectos se reforma el referido artículo 5 agregándole un nuevo inciso que se leerá así: f) El Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Salud y Nutrición."

2. En cuanto a la Disposición 4.5 en la cual se dispone a ambos despachos ministeriales *"Definir de manera conjunta las acciones requeridas a nivel normativo y operativo para implementar la propuesta de redimensionamiento del modelo de órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dentro del marco de la disposición anterior emitida..."*, se desea indicar que este Ministerio en cumplimiento a lo establecido en el artículo 140, inciso 8 de la Constitución Política y los artículos 5 y 16 de la Ley 5525 *"Ley de Planificación Nacional"*, se encuentra en toda la disposición de contribuir con modernizar sistemáticamente la organización y gestión pública, aclarando que eventualmente este redimensionamiento puede implicar





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1502-2019
Pág. 2

que se presente un proyecto de ley que modifique el modelo de los órganos desconcentrados del Ministerio de Salud. Como lo establece nuestra propia Carta Magna –artículo 121, inciso 1)-, la modificación (creación, supresión, transformación, redistribución de competencias) de dichos órganos corresponde la Asamblea Legislativa que por mandato constitucional es quien aprueba, reforma y deroga las leyes.

Finalmente, se quiere reconocer el esfuerzo del órgano contralor en la realización de este informe, ya que los resultados alcanzados son consistentes con los estudios y análisis realizados por este ministerio, además de permitir la colaboración entre la Contraloría General de la República y MIDEPLAN para analizar y generar cambios en el funcionamiento y gestión de la institucionalidad pública.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Daniel Salas Peraza, Ministro, Ministerio de Salud
Sra. Damaris Vega Monge, Asistente Técnica, Área de Fiscalización de Servicios Social, Contraloría General de la República
Sra. Kimberlyn Castro Contreras, Área de Fiscalización de Servicios Social, Contraloría General de la República
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

